

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección para la formación de la lista complementaria de inspectores accidentales que para cubrir las vacantes que pudieran producirse en la Inspección de Educación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Mediante Resolución de 4 de septiembre de 2019, se convocó concurso de méritos para la formación de una lista complementaria de aspirantes para cubrir las vacantes de inspectores accidentales que pudieran producirse en la Inspección de Educación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El nombramiento de la comisión de selección corresponde realizarlo a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del citado Ministerio, debiendo hacerse pública la composición de la comisión de selección en el tablón y en las páginas web de la Dirección Provincial de Ceuta y del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp@gobierno.es (Contenidos-Profesorado-Profesorado no universitario-Funcionarios docentesconcurso).

En atención a lo anterior, así como de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Resolución de 4 de septiembre de 2019, esta Dirección General

# HA RESUELTO

# Primero

Nombramiento y composición de la comisión

Se hace pública la composición de los miembros de la comisión que han de seleccionar a los aspirantes a cubrir la lista de inspectores accidentales en la Ciudad Autónoma de Ceuta, composición que se inserta como Anexo a esta Resolución.

# Segundo

Indemnizaciones por razón del servicio

A efectos de asistencias, los miembros de la Comisión estarán incluidos en la categoría primera, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el precitado artículo.

Los miembros de la comisión solo devengarán una asistencia por sesión diaria.

# Tercero

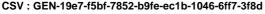
Constitución de la Comisión

Los miembros de la comisión de selección que se hallen incursos en algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución al Presidente de la Comisión en el caso de los Vocales y a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial si se tratara del Presidente. En el mismo plazo, los interesados podrán recusar a dichos miembros por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la misma ley.

Cuarto

Celebración de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán en la sede de la Dirección Provincial de Ceuta, calle Echegaray s/n.







Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante la Comisión en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por la Comisión como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

Para todos los actos del procedimiento, los aspirantes deberán ir provistos de documento identificativo válido en vigor.

# Quinto

# Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 25 de septiembre de 2019.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, María Consuelo Velaz de Medrano.

#### ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A LA LISTA COMPLEMENTARIA DE INSPECTORES ACCIDENTALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

# **TITULARES**

# Composición:

Presidente: Don Pedro Ambrosio Flores. Cuerpo de Inspectores de Educación.

#### Vocales:

- Doña María Jesús Vega Cuesta. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Don Juan Carlos Cornax Castillo. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Doña Fátima Salas Ellacuriaga. Cuerpo de Inspectores de Educación.

# **SUPLENTES**

# Composición:

Presidente: Don Elías Ramírez Aísa. Cuerpo de Inspectores de Educación.

# Vocales

- Doña Remedio Soler Lara, Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Don José Luis González Fernández. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Don. Jornatán Salvador García Mino, Cuerpo de Inspectores de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

